

Ibagué 21 de Septiembre de 2018

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ VILLALBA:**

**OBSERVACION 1:**

Buenas Noches,

Por medio de la presente me permito presentar las siguientes observaciones del proceso de mínima cuantía N0. 0179 de 2018, cuyo objeto es "Realizar reparaciones locativas a las instalaciones físicas del Centro de Atención Tutorial de Chaparral, de la Universidad del Tolima"

**• Numeral 17. Profesional Requerido**

Solicitan "Un (1) Residente de obra (Ingeniero Civil o Arquitecto) con especialización en gerencia de obras que acredite experiencia profesional mínima de tres (3) año...."

De acuerdo a lo anterior me permito manifestar que lo referente a la "especialización en gerencia de obras", es un requisito cerrado teniendo en cuenta que existe normatividad de acuerdo a equivalencias entre estudios y experiencia según el decreto 1083 de 2015, y que el título de postgrado en la modalidad de especialización equivale a dos (2) años de experiencia profesional o viceversa, por lo anterior referente al profesional requerido, se solicita ampliar esta exigencia para el residente de obra (Ingeniero Civil o Arquitecto), en el cual certifique una experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional o que el profesional sea especialista en cualquier área.

**RESPUESTA OBSERVACION 1:**

Una vez revisada y analizada su observación al proceso de la referencia, se determina que no es procedente aceptarla por considerarse que la exigencia es acorde al alcance y objeto del proyecto que adelanta la institución.

**OBSERVACION 2:**

**Numeral 18. Propuesta Económica – Criterios de Ponderación**

En el inciso "d. El presupuesto no podrá exceder el valor del presupuesto oficial y tampoco podrá ser inferior al 85% del valor del presupuesto oficial".

Referente a lo anterior me permito solicitar que se evalué la posibilidad de aumentar el porcentaje del 85% del valor inferior sobre el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que estaría por debajo en un 15% del presupuesto oficial y generaría un des-

balance en la ejecución de la obra, por lo anterior solicito se revalúe el porcentaje en un 95%.

## **RESPUESTA OBSERVACION 2:**

Revisada la observación se determina que no es aceptada por la entidad por no considerarse determinante dentro del proceso que se desarrolla para la intervención de la infraestructura física de la institución.

## **OBSERVACION REALIZADAS POR CARLOS ANTONIO SUAREZ GARCIA**

### **OBSERVACION 1:**

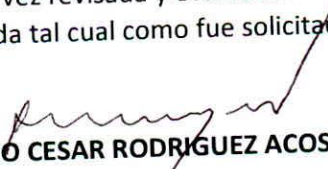
Buenas tardes,

Quisiera hacer la siguiente observación al proceso de invitación No. 197 de mínima cuantía que tiene como objeto: "Realizar reparaciones locativas a las instalaciones físicas del Centro de Atención Tutorial de Chaparral, de la Universidad del Tolima":

En el profesional requerido piden un residente de obra, ingeniero o arquitecto con especialización en Gerencia de obras, lo cual me parece que sesga un poco el proceso y a nuestro criterio creemos que podría ser ingeniero o arquitecto especializado en: residencia de obra, coordinación o ejecución de proyectos, gerencia de proyectos, procesos constructivos, gestión de la edificación, o máster en cualquiera de estos campos relacionados si fuere el caso.

### **RESPUESTA OBSERVACION 1:**

Una vez revisada y evaluada la observación la entidad determina que no se acepta y la exigencia queda tal cual como fue solicitada en la invitación.

  
**JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA**

Oficina Desarrollo Institucional



21-09-18

10:56

1.3 - 511

Ibagué, Septiembre 20 de 2018

Doctora

**PAOLA CUBIDES BONILLA**

Directora Oficina de Contratación

Universidad del Tolima

ASUNTO: Respuesta observaciones proceso Mínima Cuantía No 0179 de 2018

Respetada doctora Paola:

**OBSERVACIÓN:** "Una vez revisado los anexos del presente proceso se logra observar que la entidad no suministra el presupuesto oficial diligenciado por tal motivo solicito que se anexa para tener los valores bases de referencia y así poder ofertar en el proceso de referencia"

**Respuesta:**

La Universidad del Tolima dentro de sus procesos de convocatoria no publica el presupuesto oficial detallado, en razón a que cada proponente debe realizar sus análisis de precios unitarios para establecer su propuesta económica.


Por lo anterior no es procedente la observación.

Atentamente,

  
**JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA**  
Jefe Oficina de Desarrollo Institucional  
Universidad del Tolima

  
**MARITZA BEATRIZ MENDOZA P**  
Profesional Universitario Grado 11

ODI/Julio Cesar//Maritza

  
21-09-18.  
12:05 M<sub>c</sub>